

RESOLUCIÓN Nro. 0223 de 2025
(28 de julio)

POR LA CUAL SE ESTABLECE REINGRESO BAJO AMNISTÍA ACADÉMICA PARA PERSONAS QUE HAN TENIDO LA CALIDAD DE ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO QUE OFRECE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de las facultades, y

CONSIDERANDO:

1. Que la educación superior es un servicio público que goza de la más alta estimación social en la medida en que posibilita, a quienes tienen acceso a ella, mejorar sus oportunidades de alcanzar condiciones de una vida digna, a la vez que promueve el desarrollo económico, social, político y cultural de las regiones y del país;
2. Que como Institución de Educación Superior, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, tiene un compromiso con la formación de alta calidad y una responsabilidad social con quienes confiaron en ella para adelantar sus estudios, siendo una parte fundamental de este compromiso disponer de las medidas apropiadas para garantizar la culminación de los proyectos académicos de los estudiantes, en especial de aquellos que han reprobado en varias ocasiones cursos matriculados en su pensum académico;
3. Que uno de los propósitos de los programas que ofrece la Uniautónoma del Cauca es que los estudiantes terminen su carrera profesional, por ello, generar amnistía permite que la Institución cumpla con su misión institucional;
4. Que en reunión ordinaria del Consejo Académico realizada el día veinticuatro (24) de julio de 2025, se analizó la sustentación realizada por el señor Vicerrector Académico sobre la propuesta de amnistía académica general;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBACIÓN. Aprobar la amnistía para personas que han tenido calidad de estudiantes en los diferentes programas de pregrado que ofrece la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTÍCULO 2: BENEFICIARIOS. Son beneficiarios de la presente amnistía quienes:

- a. Hayan perdido el derecho a continuar estudios por bajo rendimiento académico en un programa de pregrado de Uniautónoma del Cauca. Siempre que el programa se encuentre activo.
- b. A 2023 hayan cumplido la totalidad de los créditos académicos de su plan de estudios, pero tengan pendiente otros requisitos para la graduación (trabajo de grado, preparatorios, etc.).
- c. A 2023 tengan deudas con la institución.

PARAGRAFO 1: La institución estudiará los casos en que esta amnistía pueda hacerse extensiva a quienes hayan perdido la condición de estudiantes por sanciones disciplinarias.

PARAGRAFO 2: La institución otorgará a los interesados que cumplan las condiciones descritas en este artículo y reinicien sus estudios en el segundo periodo académico 2025, un bono de descuento por única vez del 30% en la matrícula de este periodo académico.

ARTÍCULO 3: CONDICIONES PARA EL REINGRESO BAJO AMNISTÍA: Para autorizar el reingreso por amnistía el aspirante debe aceptar las siguientes condiciones:

1. Quienes estén interesados en la presente amnistía deberán acogerse al Plan de estudios vigente.
2. Quienes perdieron el derecho a continuar estudios por bajo rendimiento académico en el momento de su reingreso solo podrá matricular el o los cursos en repitencia.
3. Quienes en 2023 hayan cumplido la totalidad de los créditos académicos de su plan de estudios, pero tengan pendiente otros requisitos para la graduación deben realizar un proceso de actualización bajo los parámetros que determine la institución.
4. Quienes tengan deudas con la institución deben tramitar el aval de la Dirección General Administrativa para continuar con su reingreso.
5. Quien reingrese por amnistía, automáticamente queda en el programa de permanencia y graduación estudiantil y deberá acogerse a sus lineamientos, compromiso que será vinculante mediante acta escrita.

PARÁGRAFO: La institución se reserva el derecho de reingreso por amnistía, si por cuestiones de plan de estudios, no tiene semestres o cursos que pueda ofertar al aspirante de acuerdo con el estudio que se realice para cada caso.

ARTÍCULO 4: REGLAMENTO ESTUDIANTIL VIGENTE. Los interesados en la amnistía deben acogerse al reglamento estudiantil vigente.

ARTÍCULO 5: PROCEDIMIENTOS. Los interesados en la amnistía deben agotar el siguiente procedimiento:

- a) Presentar la solicitud a la coordinación del programa al que perteneció, aceptando acogerse a los términos y condiciones de la amnistía y a los reglamentos institucionales vigentes a través del correo: recepcion@uniautonomia.edu.co.
- b) Contar con la aprobación de la Coordinación del Programa académico, quien antes habrá consultado el estado financiero del aspirante a la Dirección General Administrativa. Cuando el aspirante tenga deudas pendientes con la institución deberá acercarse a la dirección general administrativa con el objeto de obtener el aval respectivo.
- c) Pagar los derechos pecuniarios que implican su reingreso bajo amnistía a la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y en adelante para la terminación de sus estudios.

ARTÍCULO 6: CRONOGRAMA DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO. Los estudiantes que se acojan al proceso de amnistía y dependiendo de su caso particular quedarán automáticamente inscritos en el plan de seguimiento de estudiantes de bajo rendimiento. El cronograma aplicable es el siguiente:

ACTIVIDAD	DURACIÓN
Solicitud de acogimiento a la amnistía	Hasta el 08 de agosto de 2025
Matrícula Segundo Periodo 2025	Del 25 de Julio al 08 de agosto de 2025
Seguimiento por parte del programa de permanencia	Cada cuatro semanas a partir de la fecha de inicio de clases

ARTÍCULO 5: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y es aplicable únicamente para el segundo periodo académico de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, Cauca. A los 28 días del mes de julio de 2025.



RUBÉN DARÍO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Consejo Académico



HOOVER HUGO PAREDES MOSQUERA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Sebastián Toro Vélez – Vicerrector Académico.
Oscar Alvarado Muñoz – Director de Planeación y Evaluación.